

VISTOS:

1. La carta de fecha 16 de Agosto de 2021, de la Presidenta de la Junta de Vecinos Portal Alegría de Labranza, Sra. Clara Elena García Nahuelfil, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 2 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. La Resolución Exenta N° 2221 de fecha 29 de diciembre de 2020 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Bases de los Fondos Concursables del Gobierno Regional de la Araucanía, año 2021 – Instituciones Privadas.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2021, del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "las instalaciones no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que estas no generen daño a peatones, red de gas, alcantarillado y agua potable".
2. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado en correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2021 de profesionales de Seguridad Ciudadana.

DECRETO:

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Portal Alegría de Labranza de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sra. Clara Elena García Nahuelfil, para la instalación de 2 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:

- a) Avenida El Impetu, esquina calle el Invernadero
 - b) Calle El Sueño, esquina Calle El Logro
2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
 3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Portal Alegría de Labranza, representada por su Presidente Sra. Clara Elena García Nahuefil.
 4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
 5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto a la Sra. Clara Elena García Nahuefil, Presidente de la Junta de Vecinos Portal Alegría de Labranza, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/MAE/OCC/XCS

Distribución:

- Sra. Clara Elena García Nahuefil
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

